

MINISTERIO DE TRABAJO

13507 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 107 el zapato de seguridad, marca «Trueno», modelo P-80, de clase I, presentado por la Empresa «Miguel Santa Eulalia y Cia., S. L.», de Arnedo (Logroño).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del zapato de seguridad, marca «Trueno», modelo P-80, de clase I, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

1.º Homologar el zapato de seguridad, marca «Trueno», modelo P-80, fabricado y presentado por la Empresa «Miguel Santa Eulalia y Cia., S. L.», con domicilio en Arnedo (Logroño), avenida de Logroño, 13-15, como elemento de protección personal de los pies contra riesgos mecánicos, de clase I.

2.º Cada zapato de los expresados modelo y marca llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, en el que ha de constar la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 107 de 8 de marzo de 1977. Zapato de seguridad, de clase I.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-5, de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 8 de marzo de 1977.—El Director general, José Morales Abad.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

13508 *CORRECCION de errores de la Orden de 2 de mayo de 1977 por la que se reglamentan las denominaciones de origen «Jerez-Xérès-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda» y su Consejo Regulador.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 113, de fecha 12 de mayo de 1977, páginas 10448 a 10455, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Artículo 8.º, 2, donde dice: «...límites antes señalados o de la elaboración autorizada en su caso...», debe decir: «...límites antes señalados o de la modificación autorizada en su caso...».

Artículo 12, líneas cuatro y cinco, donde dice: «...el cual dictaminará, una vez se haya efectuado en la forma establecida...», debe decir: «...el cual dictaminará, una vez se hayan efectuado en la forma establecida...».

Artículo 15, 1, primera y segunda líneas, donde dice: «Según las características de los mostos y proceso de elaboración...», debe decir: «Según las características de los mostos y el proceso de elaboración...».

Artículo 25, 2, donde dice: «En las bodegas inscritas en los Registros que figuran en el artículo 6 no podrá...», debe decir: «En las bodegas inscritas en los Registros que figuran en el artículo 16 no podrá...».

Artículo 45, 2, líneas seis y siete, donde dice: «...solicita la revisión de la resolución, ésta deberá pasar...», debe decir: «...solicita la revisión de la resolución, ésta deberá pasar...».

Artículo 46, 1, punto primero, apartado b), donde dice: «El 0,75 por 100 a la exacción sobre producción vendidos...», debe decir: «El 0,75 por 100 a la exacción sobre productos vendidos...».

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

13509 *RESOLUCION de la Secretaría General Técnica por la que se convoca concurso público para otorgar tres premios de trabajos menográficos.*

El Ministerio de la Vivienda, a través de la Secretaría General Técnica, convoca concurso público para otorgar tres premios de 250.000 pesetas cada uno a los mejores trabajos mono-

gráficos originales que se realicen, en relación con cualquiera de los temas que a continuación se enumeran:

1.º Equipamiento de la vivienda social. Naturaleza de la propiedad de estos equipamientos. Estatutos y efectos.

2.º El aprovechamiento medio como instrumento de gestión urbanística. Aspectos jurídicos, sociales y económicos.

3.º Historia del Ministerio de la Vivienda. Antecedentes y creación del Ministerio. Análisis detallado del desarrollo y evolución de las actividades del Ministerio. Recursos y resultados alcanzados.

Bases

Primera.—Las personas que concurren a los premios, deberán remitir a la Secretaría General Técnica del Ministerio de la Vivienda, los documentos siguientes:

1.º Instancia, en la que conste su nombre, apellidos, nacionalidad y domicilio, así como, en su caso, las mismas circunstancias personales de sus colaboradores.

2.º Sumario del trabajo menográfico que pretende desarrollar especificando, con la debida precisión, el enunciado del tema, su contenido y estructura, el plan de desarrollo del trabajo, los medios de que dispone para su realización, así como cualquier otro antecedente o dato que se estime de interés para valorar el trabajo proyectado.

Este sumario no deberá exceder de diez folios escritos a máquina a doble espacio y por una sola cara.

3.º Currículum vitae del concursante y, en su caso, de los colaboradores, con la indicación de los respectivos títulos y méritos y de las obras y trabajos publicados o en preparación.

Estos documentos deberán remitirse en sobre cerrado, que será presentado en el Registro General del Departamento, antes del día 5 de julio del año en curso.

Segunda.—El Jurado del concurso, cuya composición se establece en la base siguiente, dentro de los veinte días siguientes a la terminación del plazo para la presentación de sumarios, podrá seleccionar aquellos que estime de mayor interés, en número no superior a quince, los cuales serán recompensados con 15.000 pesetas cada uno, lo que será debidamente comunicado a los interesados.

Tercera.—El Jurado del concurso, bajo la Presidencia del Secretario general Técnico del Ministerio de la Vivienda, que podrá delegar en el Subdirector general de Estudios Sociales y Económicos del mismo Organismo directivo, estará compuesto por un representante designado por cada una de las Direcciones Generales de Urbanismo, Vivienda y Arquitectura y Tecnología de la Edificación.

Como Secretario actuará un funcionario adscrito a la Secretaría General Técnica, designado por el Presidente.

Cuarta.—Los solicitantes seleccionados deberán presentar, hasta el día 26 de noviembre de 1977, inclusive, sus trabajos por triplicado, acompañados de un folio, en el que se indique el nombre del autor o autores, su dirección y número del documento nacional de identidad, todo ello contenido en un sobre en que se indique «Trabajo para el concurso de premios convocado por la Secretaría General Técnica del Ministerio de la Vivienda», que habrá de ser entregado en el Registro General del Departamento, plaza de San Juan de la Cruz, 3, Madrid.

Quinta.—La extensión de los trabajos no podrá ser inferior a los 250 folios escritos a máquina por una sola cara y a dos espacios, a razón de 30 líneas el folio.

Sexta.—La resolución del concurso corresponderá al Jurado establecido en la base 3.ª; será comunicada a los premiados y hecha pública por los medios usuales y, en particular, por su inserción en el «Boletín Oficial del Ministerio de la Vivienda».

Séptima.—El Jurado calificador podrá dejar desierto alguno o incluso todos los premios convocados si, a su juicio, los trabajos presentados no fuvieren la entidad suficiente para obtenerlos. Podrá, asimismo, conceder uno o varios accésit de 50.000 pesetas cada uno, dentro de los límites del presupuesto existente.

Contra el fallo del Jurado no cabrá reclamación alguna.

Octava.—Los sumarios presentados que, de acuerdo con lo establecido en la base 2.ª, no hayan sido seleccionados, quedarán a disposición de sus autores en la Secretaría General Técnica del Ministerio de la Vivienda, durante un período de cuatro meses, transcurrido el cual serán inutilizados.

Novena.—El Ministerio de la Vivienda podrá disponer libremente de los trabajos premiados, reteniendo dos ejemplares y devolviendo al interesado, caso de que éste lo solicite, el ejemplar restante.

De los trabajos no premiados, el Ministerio de la Vivienda podrá retener un ejemplar, devolviendo los dos restantes al interesado que lo solicite dentro del plazo de tres meses a partir de la inserción de la resolución del Jurado en el «Boletín Oficial del Ministerio de la Vivienda».

El Ministerio de la Vivienda podrá utilizar los trabajos no retirados dentro de plazo.

Décima.—Además del premio en metálico, caso de imprimirse la obra premiada o que haya obtenido accésit, su autor recibirá 50 ejemplares de la misma.

Madrid, 4 de mayo de 1977.—El Secretario general Técnico, Antonio Valero Vicente.